

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO
MENOR A 3 UTM CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 663/2019.

ARICA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Estos antecedentes: requerimiento vía correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2019 de la Jefatura del Departamento Social dirigido a Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República año 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa "Gobierno en Terreno" es una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido es importante que se instale como una oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno, y donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades que existen en la comunidad.

2.- Que, este programa se basa en el modelo de comunicación institucional pro-ciudadanía, que promueve el derecho de acceder a la información, por parte de las personas.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2019, la Jefatura de Trabajo Social de la Gobernación de Arica realiza requerimiento a Asesoría Jurídica de la Gobernación, para que confeccione una resolución de trato directo para comprar 4 bloqueadores solares FOTOP.ISDIN FUS.WAT.F50X50ML, con el objetivo de que los funcionarios de la Gobernación de Arica, que asisten a los Gobiernos en terreno, se protejan de los rayos del sol.

4.- Que, la solicitud de la Jefa del Departamento Social se encuentra autorizada por la autoridad Provincial, Jefe de Gabinete y Jefe de finanzas de esta entidad gubernamental.

5.-Que, revisado el Convenio Marco es posible constatar que dicho Insumo no se encuentra disponible.

6.- Que, el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, para lo cual se solicitaron tres cotizaciones respecto del bien requerido, siendo la cotización más conveniente a los intereses de la Gobernación la otorgada por el proveedor SOCIEDAD FERRADO ROJAS LIMITADA (FARMACIA CRUZ VERDE).

7.-Que, el artículo N° 53, letra a) del D.S. N°250, "Exclusión del Sistema", indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, hecho que también acontece en la especie.

8.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por el Jefe de Finanzas de la Gobernación de Arica.

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍCESE**, a contratar vía trato directo con el proveedor **SOCIEDAD FERRADO ROJAS LIMITADA (FARMACIA CRUZ VERDE)**, RUT N° 78.818.110-8, domiciliado en calle Dieciocho de Septiembre N° 1063, comuna de Arica, para poder adquirir cuatro (4) bloqueadores solares FOTOP.ISDIN FUS.WAT.F50X50ML, compra que se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°.- **EL MONTO**, de esta contratación asciende a la suma total de \$69.960.- (sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido.

3°.- **TÉNGASE PRESENTE**, que según lo dispuesto en artículo N° 53 letra a) del D.S. N°250, esta compra puede ser excluida del sistema Mercado Público.

4°.- **GENÉRESE**, la respectiva orden de compra para adquirir el servicio.

5°.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere esta compra al ítem 541.0303 "Gobierno en Terreno" del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN GOBIERNO TRANSPARENTE OTRAS COMPRAS Y CONTRATACIONES, DEL SITIO WEB DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JRC/JFM

Distribución:

1. Departamento de Finanzas, GPA.
2. Asesoría Jurídica, GPA.
3. Jefe de Gabinete, GPA.
4. Jefe Social, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.